

CONVENIO N° 019 -2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA CORPORACIÓN KHIPU SAC

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, la **CORPORACIÓN KHIPU SAC** con RUC N°20116689848, antes denominada sucesivamente Asociación Civil de Investigación Tecnológica y Cultural Khipu y Consorcio Educativo KHIPU SAC; en calidad de Promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Centenario N°589, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, representada por su Gerente General, Señor José Roberto Portugal Del Castillo, identificado con DNI N°23850988; según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12701680 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **EL PRONABEC**, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

1.2 **LA ENTIDAD**, es promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu, que es una Institución Educativa Superior Tecnológica que forma profesionales técnicos con capacidades para lograr su desarrollo integral y que contribuyen en la mejora continua de las instituciones, empresas y sociedad en general; cuya misión es ser un modelo educativo acreditado líder en formación de profesionales técnicos emprendedores, con Resolución de funcionamiento R.M N°199-89-ED.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:



Nº	Convenios
1	Convenio Nº 125-2014-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y su Adenda.
2	Convenio Específico Nº 262-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y sus dos (02) Adendas.

2.1. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante informe, resulta necesario suscribir el presente Convenio con la finalidad de establecer los términos para la implementación durante el año 2016 de las Becas que otorga el PRONABEC.

TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley Nº 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.5. Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 3.6. Decreto Legislativo Nº 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.7. Ley Nº 28044 - Ley General de Educación.
- 3.8. Decreto Ley Nº 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510.
- 3.9. Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, Reglamento de la Ley Nº 29394
- 3.10. Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.11. Ley Nº 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- 3.12. Resolución Ministerial Nº199-89-ED, reconoce el IESTP KHIPU, autoriza su funcionamiento y autoriza la Carrera Profesional de Computación e Informática revalidada mediante Resolución Ministerial Nº0420-94-ED y Resolución Directoral Nº242-2005-ED.
- 3.13. Resolución Ministerial Nº0572-2002-ED de creación de la Carrera Profesional de Guía Oficial de Turismo revalidada mediante Resolución Directoral Nº200-2006-ED.
- 3.14. Resolución Ministerial Nº0281-2010-ED de la creación y aprobación de la Carrera Profesional de Administración de Negocios Internacionales.
- 3.15. Resolución Ministerial Nº 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC, modificada por la Resolución Ministerial Nº 535-2015-MINEDU.
- 3.16. Resolución Ministerial Nº 156-2012-ED, aprueba la Directiva Nº 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos



por el Ministerio de Educación”, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.

- 3.17. Resolución Ministerial N° 458-2014-MINEDU, que aprueba el Manual para el uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación.
- 3.18. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.19. Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.20. Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2015-MINEDU-VMGI- PRONABEC - Aprueba el Manual para la suscripción de Convenios y Adendas del PRONABEC.
- 3.21. Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC y todas aquellas normas que las modifiquen y/o las sustituyan.
- 3.22. Resolución Directoral N°1115-04-ED de la creación y aprobación de la Carrera Profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

CUARTA: OBJETO

- 4.1. Establecer compromisos de LAS PARTES¹ aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD: BECARIOS CONTINUADORES².
- 4.2. Establecer conceptos y montos de servicios académicos, Calendario Académico y Calendario de Pagos para el año 2016 para BECARIOS CONTINUADORES.

QUINTA: COMPROMISOS APLICABLES A TODAS LAS BECAS A PARTIR DEL AÑO 2016

A: Compromisos de LA ENTIDAD

5.1. Respeto de los Informes y/o Reportes

Presentar los siguientes informes y/o reportes al gestor del PRONABEC en LA ENTIDAD conforme a lo siguiente:

a) Reporte de Notas o Resultados Académicos:

- a.1. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de culminación del periodo académico de acuerdo al calendario académico informado, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica a LOS BECARIOS y cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD a éstos últimos.
- a.2. En el reporte de notas de cada becario se deberá consignar el estado final del semestre: aprobado o desaprobado de ciclo, según la norma

1. LAS PARTES: PRONABEC y LA ENTIDAD.

2. Becarios Continuadores: ingresantes en el año 2014 y/o 2015



de la institución; además consignar por cada becario, los cursos desaprobados que repetirá, con la finalidad que estos no sean considerados en el pago respectivo en el siguiente semestre o posteriores semestres, pues el curso desaprobado deberá ser facturado directamente al becario y pagado por este.

b) Reporte de Indicadores Académicos:

Remitir al final de cada ciclo o semestre académico el reporte de indicadores académicos de acuerdo al modelo incluido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

5.2. Del costo por los servicios académicos

- a) Establecer con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC, o aquella que la sustituya, y de acuerdo a lo establecido para cada Convocatoria, los costos por los servicios académicos a otorgar a los becarios del PRONABEC, los mismos que deberán corresponder a la escala mínima que cobra LA ENTIDAD.
- b) Dichos costos, cuando correspondan, se plasmarán en una Adenda y se mantendrán vigentes de manera inalterable hasta la finalización de sus estudios o la beca, lo que ocurra primero.
- c) Los servicios académicos, a excepción de la matrícula, que cobra LA ENTIDAD deberán estar valorizados por curso o créditos. El valor de los mismos se encuentra consignado en el Anexo de Costos.

5.3. De la facturación de los servicios académicos

Realizar el cobro de los servicios académicos otorgados a los becarios del PRONABEC, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Facturar los servicios prestados a LOS BECARIOS conforme a las cuotas establecidas en el calendario de pagos. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, deberá entregarse bajo cargo al Gestor del PRONABEC en LA ENTIDAD, en la forma y oportunidad que establezcan las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"
- b) El informe que acompaña la factura correspondiente a la matrícula deberá señalar el número de cursos nuevos y cursos repetidos que cursará el becario, con la asignación de créditos que les corresponden, identificando los que corresponde pagar al PRONABEC de los que son de responsabilidad del becario.
- c) Los informes correspondientes a la facturación de las demás cuotas establecidas, deberán contener la lista de becarios cuyos servicios académicos se incluyen, en la cual se identifique el número de créditos y/o cursos llevados en el ciclo, el costo por crédito y el total a pagar por cada estudiante.
- d) El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del crédito o del valor del curso, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC, observando lo establecido en el numeral 5.2 del presente Convenio.

5.4. Del cambio de Sede

Establecer que para implementar el cambio de sede para los becarios de todas las modalidades de becas que cursan estudios en LA ENTIDAD, en adelante EL BECARIO/LOS BECARIOS, LA ENTIDAD deberá tener en cuenta lo siguiente:



- a) Condiciones necesarias para que proceda el cambio de sede:
- a.1. La sede que recibe traslado debe estar considerada como elegible.
 - a.2. La carrera que estudia EL BECARIO que solicita cambio de sede, debe ser elegible en la sede solicitada.
- b) Trámite de autorización de nueva sede para LA ENTIDAD
- b.1. Si LA ENTIDAD, por motivos debidamente sustentados y/o para la mejor atención a LOS BECARIOS, abre una nueva sede, debe solicitar a PRONABEC se considere la misma como elegible.
 - b.2. La autorización de nueva sede para dictado de clases a la que deben acudir LOS BECARIOS, se realizará mediante Resolución Directoral Ejecutiva.
- c) Autorización de Cambio de Sede para Becarios
- c.1. LA ENTIDAD debe otorgar mediante un documento su conformidad al cambio de sede
 - c.2. Hacer efectivo el cambio de sede a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución Jefatural que lo concede.
- d) Declaración de conocimiento

LA ENTIDAD declara conocer que, en caso el PRONABEC denegara el cambio de sede, y LA ENTIDAD hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva sede, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario, sin aprobación del PRONABEC, en una sede diferente para la cual fue becado.

5.5. De la inserción laboral de los becarios

Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.

B: Compromisos de PRONABEC

- 5.6. Notificar a LA ENTIDAD las resoluciones emitidas por el PRONABEC que disponen:
- a. Aplicación de sanciones a LOS BECARIOS: amonestación por incumplimiento de sus obligaciones y pérdida de beca;
 - b. Aprobación de su renuncia.
 - c. Aceptación o denegatoria de las solicitudes de:
 - c.1. Cambio de carrera, sede o institución educativa;
 - c.2. Suspensión del becario por un semestre o año académico, según corresponda.



SEXTA: ESTABLECER CALENDARIO ACADÉMICO, CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 PARA BECARIOS CONTINUADORES

LAS PARTES acuerdan:

- 6.1. Reconocer que el Calendario Académico 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de este Convenio.
- 6.2. Declarar que los costos de BECARIOS CONTINUADORES 2015 no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.
- 6.3. Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos 2016 y Calendario de Pagos 2016 de BECARIOS CONTINUADORES 2014, así como el Calendario de Pagos 2016 para BECARIOS CONTINUADRES 2015 son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de este Convenio.

SÉPTIMA : VIGENCIA

- 7.1. Este convenio se sujeta a lo establecido en el Convenio N° 125-2014-MINEDU, bajo cuya vigencia igualmente se encuentran regidos los demás Convenios Específicos que derivan del aquel.
- 7.2. Todo lo establecido en este Convenio tiene vigencia a partir de su suscripción.

OCTAVA : DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. El PRONABEC y LA ENTIDAD dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se harán llegar entre sí las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar durante la ejecución de este convenio.
- 8.2. Toda variación de los domicilios fijados por PRONABEC y LA ENTIDAD, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte y tendrá eficacia y oponibilidad a partir del décimo (10) día calendario de ser comunicada.
- 8.3. El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú.
- 8.4. La suscripción de este Convenio, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281; por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, así como por su Manual de Operaciones aprobado y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 108-2012-ED y 535-2015-MINEDU, respectivamente; Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2014-MINEDU/VMGI-PRONABEC; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC -



Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC; y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata a la relación convencional materia del presente convenio.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

Por LA ENTIDAD
CORPORACION KHIPU S.A.C.

ROBERTO PORTUGAL DEL CASTILLO
Gerente General
Corporación KHIPU SAC

03 FEB. 2016

Fecha: _____



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2016

BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	CORPORACIÓN KHIPU SAC
SEDES	CUSCO
BECA	Convocatorias 2014 y 2015

1.1. BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – Convocatoria 2014

1.1.1. Ingresantes Mayo 2014

Carreras: Guía Oficial de Turismo, Computación e Informática

CALENDARIO ACADÉMICO 2016	
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I	
Inicio de clases	04 de Enero de 2016
Exámenes Parciales	Del 07 al 11 de Marzo de 2016
Último día de clases	13 de Mayo de 2016
Exámenes finales	Del 16 al 20 de Mayo de 2016
Entrega de notas	Del 30 al 31 de Mayo de 2016
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II	
Inicio de clases	06 de Junio de 2016
Exámenes Parciales	Del 08 al 12 de Agosto de 2016
Último día de clases	14 de Octubre de 2016
Exámenes finales	Del 17 al 21 de Octubre de 2016
Entrega de notas	Del 24 al 28 de Octubre de 2016



1.1.2. Ingresantes Setiembre 2014

Carrera: Computación e Informática

CALENDARIO ACADÉMICO 2016	
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I	
Inicio de clases	01 de Diciembre de 2015
Exámenes Parciales	Del 08 al 12 de Febrero de 2016
Último día de clases	15 de Abril de 2016
Exámenes finales	Del 18 al 22 de Abril de 2016
Entrega de notas	Del 25 al 29 de Abril de 2016
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II	
Inicio de clases	02 de Mayo de 2016
Exámenes Parciales	Del 04 al 08 de Julio de 2016
Último día de clases	16 de Setiembre de 2016
Exámenes finales	Del 19 al 23 de Setiembre de 2016
Entrega de notas	Del 26 al 30 de Setiembre de 2016
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-III	
Inicio de clases	03 de Octubre de 2016
Exámenes Parciales	Del 05 al 09 de Diciembre de 2016
Último día de clases	17 de Febrero de 2017
Exámenes finales	Del 20 al 24 de Febrero de 2017
Entrega de notas	Del 27 al 01 de Marzo de 2017



1.2. BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN Convocatoria 2015

1.2.1. Beca 18 de Pregrado (Ordinaria)

Carreras: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Negocios Internacionales, Guía Oficial de Turismo, Computación e Informática

CALENDARIO ACADÉMICO 2016	
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I	
Inicio de clases	04 de Abril de 2016
Exámenes Parciales	Del 06 al 10 de Junio de 2016
Último día de clases	12 de Agosto de 2016
Exámenes finales	Del 15 al 19 de Agosto de 2016
Entrega de notas	Del 22 al 31 de Agosto de 2016
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II	
Inicio de clases	05 de Setiembre de 2016
Exámenes Parciales	Del 07 al 11 de Noviembre de 2016
Último día de clases	20 de Enero de 2017
Exámenes finales	Del 23 al 27 de Enero de 2017
Entrega de notas	Del 30 al 31 de Enero de 2017

1.2.2. Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario

Carrera: Computación e Informática

CALENDARIO ACADÉMICO 2016	
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I	
Inicio de clases	15 de Febrero de 2016
Exámenes Parciales	Del 18 al 22 de Abril de 2016
Último día de clases	24 de Junio de 2016
Exámenes finales	Del 20 al 24 de Junio de 2016
Entrega de notas	30 de Junio de 2016



SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II	
Inicio de clases	04 de Julio de 2016
Exámenes Parciales	Del 05 al 09 de Setiembre de 2016
Último día de clases	11 de Noviembre de 2016
Exámenes finales	Del 13 al 18 de Noviembre de 2016
Entrega de notas	30 de Noviembre de 2016
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-III	
Inicio de clases	05 de Diciembre de 2016
Exámenes Parciales	Del 13 al 17 de Febrero de 2017
Último día de clases	21 de Abril de 2017
Exámenes finales	Del 24 al 28 de Abril de 2017
Entrega de notas	02 de Mayo de 2017



ANEXO N° 02

**CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y
CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES³ 2016 PARA
BECARIOS CONTINUADORES⁴
(Por becario, en Soles)**

ENTIDAD	CORPORACIÓN KHIPU SAC
SEDES	CUSCO
BECA	Convocatorias 2014 y 2015

**2.1. BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN
ADMINISTRACIÓN – Convocatoria 2014⁵**

2.1.1. Ingresantes Mayo 2014

a) Carrera: Computación e Informática

SERVICIOS ACADÉMICOS 2016-I					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	120.00	Enero 2016	120.00
2	Pensiones	1	290.00	Febrero 2016	1,450.00
		2	290.00	Marzo 2016	
		3	290.00	Abril 2016	
		4	290.00	Mayo 2016	
		5	290.00	Junio 2016	
TOTAL					1,570.00

SERVICIOS ACADÉMICOS 2016-II					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	120.00	Julio 2016	120.00
2	Pensiones	1	290.00	Julio 2016	1,450.00
		2	290.00	Agosto 2016	
		3	290.00	Setiembre 2016	
		4	290.00	Octubre 2016	
		5	290.00	Noviembre 2016	
TOTAL					1,570.00

³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

⁴ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁵ Costos establecidos en el Acta N° 018-2015 del Comité encargado de la evaluación de costos académicos del



b) Carrera: Guía Oficial de Turismo

SERVICIOS ACADÉMICOS 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	120.00	Enero 2016	120.00
2	Pensiones	1	260.00	Febrero 2016	1,300.00
		2	260.00	Marzo 2016	
		3	260.00	Abril 2016	
		4	260.00	Mayo 2016	
		5	260.00	Junio 2016	
TOTAL					1,420.00

SERVICIOS ACADÉMICOS 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	120.00	Julio 2016	120.00
2	Pensiones	1	260.00	Julio 2016	1,300.00
		2	260.00	Agosto 2016	
		3	260.00	Setiembre 2016	
		4	260.00	Octubre 2016	
		5	260.00	Noviembre 2016	
TOTAL					1,420.00

2.1.2. Ingresantes Setiembre 2014

Carrera: Computación e Informática

SERVICIOS ACADÉMICOS 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	120.00	Enero 2016	120.00
2	Pensiones	1	290.00	Enero 2016	1,450.00
		2	290.00	Febrero 2016	
		3	290.00	Marzo 2016	
		4	290.00	Abril 2016	
		5	290.00	Mayo 2016	
TOTAL					1,570.00



SERVICIOS ACADÉMICOS 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	120.00	Junio 2016	120.00
2	Pensiones	1	290.00	Junio 2016	1,450.00
		2	290.00	Julio 2016	
		3	290.00	Agosto 2016	
		4	290.00	Setiembre 2016	
		5	290.00	Octubre 2016	
TOTAL					1,570.00

SERVICIOS ACADÉMICOS 2016-III					
Nº	Costos	Cuota Nº	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	120.00	Noviembre 2016	120.00
2	Pensiones	1	290.00	Noviembre 2016	1,450.00
		2	290.00	Diciembre 2016	
		3	290.00	Enero 2017	
		4	290.00	Febrero 2017	
		5	290.00	Marzo 2017	
TOTAL					1,570.00

COSTO POR CURSO REPETIDO	
Carreras	Costo por Crédito
Computación e Informática, y Guía Oficial de Turismo	250.00

2.2. BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN Convocatoria 2015⁶

2.2.1. Beca 18 de Pregrado (Ordinaria)

Carreras: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Negocios Internacionales, Guía Oficial de Turismo, Computación e Informática

SEMESTRE 2016-I		
Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
Matrícula	1	Mayo 2016
	1	Mayo 2016
Pensión	2	Junio 2016
	3	Julio 2016
	4	Agosto 2016
	5	Setiembre 2016
	5	Setiembre 2016

Costos establecidos en el Convenio Especifico Nº 262-2015-MINEDU para becarios de la Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras



SEMESTRE 2016-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Octubre 2016
Pensión	1	Octubre 2016
	2	Noviembre 2016
	3	Diciembre 2016
	4	Enero 2017
	5	Febrero 2017

2.2.2. Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario

Carrera: **Computación e Informática**

SEMESTRE 2016-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Marzo 2016
Pensión	1	Marzo 2016
	2	Abril 2016
	3	Mayo 2016
	4	Junio 2016
	5	Julio 2016

SEMESTRE 2016-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Agosto 2016
Pensión	1	Agosto 2016
	2	Setiembre 2016
	3	Octubre 2016
	4	Noviembre 2016
	5	Diciembre 2016

SEMESTRE 2016-III		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Enero 2017
Pensión	1	Enero 2017
	2	Febrero 2017
	3	Marzo 2017
	4	Abril 2017
	5	Mayo 2017

COSTO POR CURSO REPETIDO

Carreras	Costo
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Negocios Internacionales, Guía Oficial de Turismo, Computación e Informática	250.00

